



RESOLUCIÓN No. 00.0113
3011
OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía PABA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2336 de 23 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PABA CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a
25 OCT. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

PB/mg.
80

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3440 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 131, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 NOV. 2000



Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución es válida y produce efectos desde su inscripción en el Registro Mercantil, Torno 131, N° 3440, el día 18 de Noviembre de 2000.

[Handwritten signature and scribbles]

22 OCT. 2000